



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0891-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 0923-2018-UNHEVAL/EPG-D, informa que la docente Karen Yuneth Muñoz Martínez, solicita reconsideración del pago que la UNHEVAL emitió en cheques por sus servicios en la Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria, debido a que desconocía el tiempo de validez de los mismos y a la vez se encontraba delicada de salud;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 6043-2018-DIGA, deriva a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 0373-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería, quien informa que la reprogramación de los cheques por vencimiento en los cobros no es posible porque pertenecen al ejercicio presupuestal 2017, tal como lo informa la Jefe de la Unidad de Egresos, mediante el Oficio N° 051-2018-UNHEVAL-EU/OT, del 16-04-2017. En tal sentido, es necesario que se realice el trámite con la finalidad de asignar presupuesto con cargo al presente ejercicio con la Genérica de Gasto que corresponda, teniendo en cuenta que pertenece a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 508-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Informe N° 1502-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que de acuerdo a lo solicitado y en atención al Proveído N° 6043-2018-DIGA, se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,784.00 para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2017. Indicando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente; asimismo, solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5718-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RECONOCER** como deuda del ejercicio 2017, el monto de **S/. 4,784.00** (cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 094, del Presupuesto aprobado con la Resolución Rectoral N° 0270-2018-UNHVAL; para la reprogramación de cheques a favor de la Mg. KAREN YUNETH MUÑOZ MARTINEZ, docente invitada de la Escuela de Posgrado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL